



REGLAMENTO COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA

VERSIÓN 4



Oleoducto
de Colombia

1. COMPOSICIÓN

El Comité Financiero y de Auditoría “COFA” está compuesto por cuatro (4) miembros de la Junta Directiva de Oleoducto de Colombia S.A. (ODC). Los Miembros serán designados por la Junta Directiva, para períodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento o reelegidos por plazos iguales. Las funciones de los Miembros del Comité cesarán por el cumplimiento del plazo por el cual han sido nombrados, por voluntad propia o por la remoción o no renovación en su cargo.

El Comité deliberará y decidirá válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple.

1.1 Participantes del comité

Miembros de Junta Directiva.

Secretario (Designado por comité) con voz y sin voto.

Revisor Fiscal (Invitado) con voz y sin voto.

Presidente, con voz y sin voto.

Auditor Interno, con voz y sin voto.

Podrán asistir a las reuniones del Comité, en calidad de invitados con voz y sin voto, los funcionarios de la Sociedad o asesores externos a quienes el Comité encomiende tareas específicas o que tengan responsabilidades en los temas a tratar y cuya asistencia se considere necesaria y oportuna para el desarrollo de la reunión.

1.2 Presidente del Comité

Los miembros del Comité elegirán entre sus miembros, a su Presidente, quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Auditoría. Será elegido para períodos de un (1) año.

El Presidente actuará como representante del Comité de Auditoría ante la Junta Directiva y por lo tanto, tendrá la misión de presentar e informar a la Junta Directiva sobre las recomendaciones y decisiones tomadas por dicho Comité.

1.3 Secretario del Comité

El Secretario del Comité será quien levantará actas, en donde consten las decisiones del Comité, para lo cual deberá dar observancia a lo señalado en el artículo 189 del Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

2. FUNCIONAMIENTO

El Comité se reunirá ordinariamente por lo menos cada tres (3) meses, en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que el Comité señale, en la fecha y hora que él mismo determine, y extraordinariamente cuando

REGLAMENTO COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA • VERSIÓN 4

sea convocado por la Junta Directiva, por alguno de los integrantes del Comité, por el Presidente de la Sociedad o por el Auditor Interno.

Los miembros del Comité de Auditoría deberán aprobar anualmente, el cronograma de las reuniones ordinarias.

La convocatoria a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán formalmente mediante comunicación, con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario; dicha comunicación podrá ser enviada a través de cualquier medio idóneo como un correo electrónico.

Como parte de fomentar la comunicación abierta, el Comité puede reunirse de forma separada con la Administración, el Secretario General, el Auditor Interno, el revisor fiscal o auditor externo, si es necesario.

Cumplimiento de sus funciones, los miembros del Comité deben guardar confidencialidad sobre los asuntos sometidos a la misma, así como sobre la información a la que tengan acceso.

3. OBJETIVO GENERAL

Apoyar y asesorar a la Junta Directiva en los temas financieros y de auditoría que competen al Oleoducto de Colombia S.A., siendo un puente de acción a la toma de decisiones oportunas en los temas financieros y de auditoría, logrando autonomía y oportunidad en la Administración.

El Comité no sustituye a la Junta Directiva ni a la Administración en sus funciones de supervisión e implementación del sistema de control interno de la Entidad. Su objetivo específico es vigilar que el sistema de control interno tenga políticas y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, de forma tal que cuente con la estructura administrativa y operacional adecuada para este fin, así como para el cumplimiento de los objetivos de control interno establecidos y su mejoramiento continuo.

También tiene como objetivo supervisar la presentación de información financiera, evaluar los procesos del área de Auditoría Interna, los Auditores Externos y los Revisores Fiscales y proporcionar un canal de comunicación entre estos, el área de Auditoría Interna, la Administración y la Junta Directiva.

4. FUNCIONES FINANCIERAS

- 4.1 Recomendar a la Junta Directiva respecto del nombramiento y la remuneración de revisor fiscal.
- 4.2 Vigilar la presentación y revisar los Estados Financieros de Sociedad cada año junto con el informe del Revisor Fiscal, antes de la presentación a la Junta y a la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, revisar los cambios que puedan afectar drásticamente los estados financieros y hacer las recomendaciones del caso.
- 4.3 Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley.
- 4.4 Revisar las oportunidades de financiación que pueden ser desarrolladas para apoyar la gestión financiera de ODC.
- 4.5 Evaluar los costos anuales de financiamiento.
- 4.6 Revisar los cambios en las Políticas y Prácticas de la Contabilidad.

REGLAMENTO COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA • VERSIÓN 4

- 4.7 Revisar, evaluar y recomendar, para presentar a la Junta, la solicitud de presupuesto anual para la Operación, Mantenimiento y los Proyectos de Continuidad Operativa del Oleoducto.
- 4.8 Hacer seguimiento periódico a la ejecución del presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva.
- 4.9 Evaluar la proyección de impactos y mitigaciones del presupuesto anual.
- 4.10 Revisar, evaluar y recomendar para presentar a la Junta, las solicitudes de adición presupuestal.
- 4.11 Establecer las políticas y procedimientos necesarios para la administración y control del presupuesto de: Costos, gastos, proyectos de continuidad operativa y proyectos de ampliación.
- 4.12 Revisar, evaluar y recomendar para presentar a la Junta, el cálculo de las tarifas y otros conceptos de ingresos necesarios para dar cumplimiento a los Estatutos y a los contratos de transporte.
- 4.13 Revisar, evaluar y recomendar para presentar a la Junta, la viabilidad económica de las solicitudes de presupuesto para realizar proyectos de expansión y/o ampliación de la capacidad del Oleoducto.
- 4.14 Revisar, evaluar y recomendar las alternativas de financiación de estos proyectos de inversión.

5. FUNCIONES DE AUDITORÍA

- 5.1 Recomendar a la Junta Directiva la aprobación del estatuto general de la actividad de auditoría interna y el manual de auditoría.
- 5.2 Recomendar a la Junta Directiva la aprobación del Plan General de Auditoría (su cobertura, su correlación con el nivel de riesgo, la estructura y competencias del equipo auditor), los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la ejecución del plan y hacer seguimiento a la gestión de la Auditoría Interna.
- 5.3 Adoptar en nombre de la Junta Directiva los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas en materia de control interno.
- 5.4 Propender por la adopción de estándares y aplicación de prácticas internacionales de auditorías de general aceptación.
- 5.5 Establecer lineamientos sobre la periodicidad de evaluación de los entes auditables, para ser tenido en cuenta en la construcción del plan anual de auditoría.
- 5.6 Recomendar a la Junta Directiva la aprobación de las modificaciones significativas del plan anual de auditoría.
- 5.7 Vigilar el cumplimiento de las políticas, principios, modelos y metodologías en materia de Control Interno teniendo en cuenta los lineamientos del Grupo Ecopetrol.
- 5.8 Supervisar y evaluar el sistema de control interno, respecto del cumplimiento del Programa de Auditoría Interna, así como promover la coordinación entre los auditores internos, externos y revisores fiscales.
- 5.9 Revisar la eficiencia y supervisión de la estructura del sistema de control interno, de tal forma que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos e intereses de la compañía.
- 5.10 Verificar el cumplimiento del proceso de auditoría del revisor fiscal y/o auditores externos; vigilar que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y naturaleza del ODC.
- 5.11 Hacer seguimiento de las estadísticas de cierre y desempeño de los Planes de mejora establecidos en la auditorías, con el objeto de determinar su cumplimiento, oportunidad y efectividad.

REGLAMENTO COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA • VERSIÓN 4

- 5.12 Supervisar el proceso de gestión de riesgos y controles que ejecuta la Administración y evaluar los pasos que ésta le haya dado para minimizar tales riesgos y conclusión general.
- 5.13 Verificar y hacer seguimiento de las actividades, la estructura y la calificación de la función de Auditoría Interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar si el alcance de sus labores satisfacen las necesidades de control de la compañía.
- 5.14 Asegurar que el área de Auditoría Interna cuente con los recursos necesarios para desarrollar de manera independiente sus actividades.
- 5.15 Evaluar por lo menos anualmente el desempeño del responsable del área de Auditoría Interna, el comité propondrá a la Junta Directiva el nombramiento o cese del encargado de Auditoría Interna para que ésta, con el visto bueno de los accionistas instrumente tales decisiones.
- 5.16 Recibir anualmente por parte de la función de Auditoría Interna una manifestación de que la actividad de Auditoría Interna gozó de independencia dentro de la organización para realizar y ejecutar su plan anual de auditoría.
- 5.17 Informar a la Administración y Junta Directiva sobre hallazgos y situaciones de riesgo que lo ameriten.
- 5.18 Realizar o autorizar investigaciones de uno o varios asuntos dentro del alcance de las responsabilidades del Comité.
- 5.19 Solicitar contratar especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, de conformidad con los procesos de Contratación de la Empresa.
- 5.20 Vigilar y hacer seguimiento a la implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos para la Sociedad.
- 5.21 Considerar y revisar con la administración, el Revisor Fiscal y el Auditor Interno lo siguiente:
 - Los hallazgos significativos hechos durante el periodo, incluyendo el estado de las recomendaciones de la auditoría anterior.
 - Cualquier dificultad o restricción presentada en el curso del trabajo de auditoría, incluyendo limitaciones al alcance de las actividades o el acceso a la información necesaria.
- 5.22 Dirimir las aceptaciones de riesgo superiores asumidos por los administradores ante las observaciones y hallazgos propuestas por la Función de Auditoría Interna.
- 5.23 Presentar a la Junta Directiva informe de las sesiones del Comité, con las principales recomendaciones adoptadas.
- 5.24 Verificar y hacer seguimiento de los resultados del (PAMC) programa de aseguramiento y mejora de la calidad, ejecutado por el área de Auditoría Interna por lo menos anualmente de acuerdo con el Marco para la práctica profesional de auditoría interna.
- 5.25 Verificar y hacer seguimiento, que la administración haya atendido las sugerencias y recomendaciones propuestas por los auditores internos, externos, el Revisor Fiscal y demás entes de control.
- 5.26 Revisar las observaciones establecidas por los organismos externos y las entidades de vigilancia y control, tales como la Superintendencias, La Contraloría General, Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entre otras.
- 5.27 Revisar y actualizar anualmente, si fuere necesario, el Reglamento del Comité de Auditoría
- 5.28 Cualquier otra que el encomiende la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y en general, todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con las normas legales aplicables a la Sociedad.

6. ETICA Y CONDUCTA.

6.1 El Comité tendrá en cuenta las siguientes funciones relacionadas con el Código de Ética:

- 6.1.1 Vigilar, revisar, y periódicamente actualizar el Código de Ética y Conducta de la empresa, así como el sistema para monitorear el cumplimiento del mismo.
- 6.1.2 Gestionar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias a las personas o empresas que resulten involucrados en una denuncia.
- 6.1.3 Supervisar el cumplimiento del Código de Ética y las políticas de Control Interno Corporativas.
- 6.1.4 Conocer el informe que presente el Oficial de Ética y Cumplimiento en materia de lucha anticorrupción y recomendar acciones que fortalezcan dicha lucha.
- 6.1.5 Verificar la adecuada revelación de información relacionada con eventos de corrupción, fraude, lavado de activos y financiación de terrorismo.
- 6.1.6 Vigilar el cumplimiento efectivo del Código de Ética, Código de Buen Gobierno y Manual de Cumplimiento.
- 6.1.7 Conocer y hacer seguimiento al plan que tenga la Administración sobre las denuncias de corrupción, fraude contable y financiero y asuntos éticos que sean de su competencia.
- 6.1.8 Dar recomendaciones acerca de la operatividad y eficacia del Manual Cumplimiento.

6.2 El Comité tendrá en cuenta las siguientes funciones relacionadas con el Manual Antisoborno y Anticorrupción:

- 6.2.1 Revisar el informe de cumplimiento que proporciona el Oficial de Ética y Cumplimiento donde se involucran los aspectos más importantes sobre la efectividad del manual Antisoborno y Anticorrupción.
- 6.2.2 Proponer a la Junta Directiva los ajustes y actualizaciones de las políticas Antisoborno y Anticorrupción.
- 6.2.3 Hacer seguimiento a los resultados de la evaluación de los controles Antisoborno y Anticorrupción.
- 6.2.4 Supervisar el cumplimiento del Manual Antisoborno y Anticorrupción.
- 6.2.5 Apoyar a la empresa en el proceso de investigación de denuncias de fraude o corrupción cuando sea aplicable.
- 6.2.6 Monitorear la adecuada aplicación y eficacia de la estrategia antisoborno y anticorrupción.
- 6.2.7 Propender por la actualización de la evaluación de los riesgos de corrupción, soborno y fraude asegurando que se incluya como parte de la evaluación del riesgo y planes estratégicos.

6.3 El Comité tendrá en cuenta las siguientes funciones relacionadas con la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT:

- 6.3.1 Dar directrices y verificar los mecanismos y procedimientos que componen el Sistema para la Prevención LA/FT incluido el Manual para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo LA/FT.
- 6.3.2 Señalar las directrices y verificar los mecanismos y procedimientos que componen el Sistema para la Prevención LA/FT.
- 6.3.3 Revisar y aprobar el plan anual para el cumplimiento del Sistema para la Prevención LA/FT.

REGLAMENTO COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA • VERSIÓN 4

- 6.3.4 Evaluar los informes recibidos por el Oficial de Ética y Cumplimiento sobre la ejecución de las normas y disposiciones internas en lo relacionado con LA/ FT.
- 6.3.5 Hacer seguimiento y dar recomendaciones frente a la efectividad de los sistemas de prevención de la corrupción, fraude y administración de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- 6.3.6 Propender por la actualización de la evaluación del riesgo de lavado de activos asegurando que se incluya como parte de la evaluación del riesgo y planes estratégicos.

7 INFORMES:

El Comité deberá presentar los siguientes Informes a la Junta Directiva y a la Asamblea general de Accionistas:

- i. Los informes, decisiones y observaciones del Comité de Auditoría quedarán en actas que se presentarán a la Junta Directiva, cuando este órgano las solicite.
- ii. Cuando ocurran situaciones que revistan importancia significativa para la compañía, el Comité de Auditoría deberá remitirle a la Junta Directiva un informe especial sobre tales situaciones.

8 LINEAMIENTOS DE REPORTE DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.

En el evento de presentarse conflictos de interés por parte de alguno de los miembros del Comité, éste informará de tal situación y se apartará de dar recomendaciones a la Junta Directiva sobre el punto específico. El reporte del conflicto deberá quedar en acta de la reunión.

9 MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Los miembros del Comité realizarán una autoevaluación de manera anual de su desempeño, propósitos, deberes y responsabilidades mencionadas en este reglamento, para determinar si el Comité está funcionando adecuadamente.

10 APROBACIÓN

Versión	Fecha	Cambios
1	03/12/2013	Se crea el documento por la COFA en su sesión N°1.
2	19/12/2017	Actualizado por el COFA en su sesión N°23. Se hace un ajuste general del documento.
3	17/01/2019	Modificado por el COFA en su sesión N°31. Se hace ajuste de periodicidad de renovación de los miembros del Comité; mecanismos de evaluación; lineamientos de reportes de posibles conflictos de interés.

REGLAMENTO COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA • VERSIÓN 4

4	18/03/2019	Ajustado y revisado por el COFA en su sesión N°33. Se hace ajuste general de los numerales de Participantes, Funcionamiento, Objetivo general e informes. Se precisan y amplían las funciones Financieras, Auditoria y de Ética y conducta.
	26/04/2019	Presentado y aprobado por la Junta Directiva en su sesión N°246.